

CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID

Cuentas Anuales del ejercicio 2025

Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Director Diocesano de CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos

Tal y como se describe en la nota 1 de la memoria adjunta, la actividad de la Entidad consiste en promover, orientar, coordinar y, en su caso, federar la acción caritativa y social de la Iglesia en la propia diócesis. En relación con el reconocimiento de ingresos, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y tal como se indica en la nota 4.10 de la memoria adjunta, los ingresos de la Entidad por la actividad propia que provienen de subvenciones, donaciones públicas o privadas, se registran conforme a lo explicado en la nota 4.8, "Subvenciones, donaciones y legados recibidos". Debido a la representatividad del importe de Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente de la cuenta de resultados adjunta, hemos considerado el reconocimiento de dichos ingresos como un aspecto más relevante de nuestra auditoría, en relación con la determinación del cumplimiento de las condiciones para su registro.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría para dar respuesta a este aspecto, entre otros, hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Hemos obtenido un entendimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la Dirección para el reconocimiento de ingresos, distinguiendo entre subvenciones y donaciones, incluida la evaluación del diseño de los controles internos relacionados, y su implementación.
- Para una muestra de subvenciones concedidas en 2025, hemos revisado el cumplimiento por parte de la Entidad de las bases reguladoras emitidas por el organismo concedente así como la verificación del ingreso por la entidad financiera.
- Para los proyectos subvencionados correspondientes a la muestra anterior, hemos revisado la documentación soporte justificativa de los costes ejecutados imputados a dichos proyectos en el ejercicio 2025, verificando su devengo, su vinculación al proyecto subvencionado y en el caso de tratarse de costes indirectos, la razonabilidad del criterio de reparto del coste entre diferentes proyectos.
- Adicionalmente, hemos comprobado el importe de la subvención imputado en la cuenta de resultados del ejercicio de acuerdo con su finalidad y sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos imputados en la cuenta de resultados de los proyectos subvencionados.
- Para una muestra de donaciones registradas como ingresos en la cuenta de resultados de 2025, hemos verificado la documentación soporte adecuada, así como su correcto registro contable en base al ingreso monetario o, para el caso de donaciones no monetarias, al valor razonable de la contrapartida recibida.
- Hemos comprobado que la información revelada en las cuentas anuales es suficiente y adecuada de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable.

Valoración de inversiones en instrumentos de patrimonio

Tal como se detalla en la nota 10 de la memoria adjunta, la Entidad tiene registradas inversiones en instrumentos de patrimonio al 31 de diciembre de 2025 por importe de 136.468 miles de euros, correspondientes a activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y tal como se indica en la nota 4.7 de la memoria adjunta, tras su reconocimiento inicial, estos activos se valoran por su valor razonable, sin tener en cuenta los costes de transacción en los que pudiera incurrir la Entidad en el caso de que se produjera su enajenación. Los cambios en el valor razonable que se producen en el activo financiero se registran como un ingreso o un gasto directamente imputado al patrimonio neto, hasta que el mismo cause baja o se deteriore, momento en el que el importe reconocido en el patrimonio neto se imputa a la cuenta de resultados.

Debido a la representatividad de los instrumentos financieros indicados en el párrafo anterior, registrados bajo el epígrafe de Instrumentos de Patrimonio del balance adjunto, hemos considerado la estimación de su valor razonable como un aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría para dar respuesta a este aspecto, entre otros hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Hemos mantenido reuniones con la dirección de la Entidad para obtener un entendimiento global de los criterios sobre los que se basa la determinación del valor razonable.
- Teniendo en cuenta que la totalidad de estos instrumentos financieros son valores cotizados, hemos obtenido confirmaciones externas de los depositarios con respecto a la existencia y valoración al cierre del ejercicio de dichos valores.
- Hemos comprobado que la información revelada en las cuentas anuales es suficiente y adecuada de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable.

Responsabilidad del Director Diocesano en relación con las cuentas anuales

El Director Diocesano es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director Diocesano es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Director Diocesano tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Director Diocesano.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Director Diocesano, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Director Diocesano de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Director Diocesano de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Grant Thornton, S.L.

ROAC n.º S0231



María José Lázaró Serrano

ROAC n.º 17732

7 de julio de 2026

